

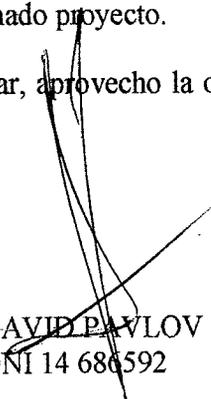
USHUAIA 21 DE SETIEMBRE DE 2010

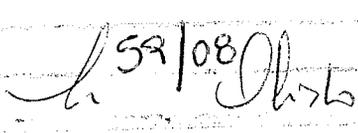
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
SR. PRESIDENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de presentar el siguiente proyecto de RESOLUCION. Los argumentos del mismo se exponen en los fundamentos y articulados del mencionado proyecto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

  
DAVID PAVLOV  
DNI 14 686 592

22-09-10	10:10
1281	2
SR/08 	

## FUNDAMENTOS

Quien realice una breve caminata por cualquier sector de la ciudad, notara de manera inmediata la gran cantidad de botellas de vidrio en su gran mayoría de cerveza de litro y también de otros tamaños, arrojadas de manera desaprensiva. Independientemente de las cuestiones inherentes al consumo de alcohol, la gravedad del caso, se manifiesta a través del peligro que significa los vidrios rotos por doquier, en parques, calles, veredas y rutas. Es decir riesgo para las personas y vehículos. Obviamente que seria imposible controlar de modo particular esta actitud decadente que parece expandirse. Por ello, este proyecto tiende a reducir, y en algunos casos suprimir la presencia de envases descartables de vidrio, particularmente en lo que a botellas de cerveza se refiere. Si existiera la devolución de envases como antiguamente se procedía, hoy no nos encontraríamos ante esta lamentable situación. Este proyecto debiera ser aplicado en el resto de la provincia, ya que la presencia de envases a la vera de la ruta es una constante.

## PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al D.E.M. que genere campaña de concientización a través de los medios, que exponga la temática referida al riesgo de arrojar envases de vidrio en la vía pública, parques y rutas-

ARTICULO 2º: Promover e incentivar el reciclado de botellas de vidrio a través de la radicación de empresas afines.

ARTICULO 3º: Colocación de cestos especiales para el deshecho de envases de vidrio-

ARTICULO 4º: Convenir con distribuidoras y grandes supermercados, la prohibición de comercializar botellas de vidrio de cerveza en envases no retornables y en consecuencia prohibir su venta en kioscos, almacenes, poli rubros, etc.

ARTICULO 5º: Promover el sistema de devolución de envases de litro y de  $\frac{3}{4}$ .

ARTICULO 6º: Utilización de botellas no retornables de 330 y  $\frac{1}{2}$  litro, solo para bares, hoteles, restaurantes y confiterías.

ARTICULO 7º: Incrementar los controles de alcoholemia en conductores a toda hora.

ARTICULO 8º: Invitar al resto de las comunas, y a la legislatura provincial a adherir y legislar sobre normativas aplicadas a esta temática.

ARTICULO 9º: Fomentar la investigación con diferentes entidades, a efectos de analizar y estudiar la aplicación del vidrio y la botella como material descartado-

ARTICULO 10º: De forma